



Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2017-MPC

Casma, 26 de Julio del 2017

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Julio del 2017, el pedido del Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, solicitando se apruebe la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Ancash para el cambio de la Unidad Ejecutora de la Municipalidad Provincial de Casma al de Gobierno Regional de Ancash por los proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U. Zona I - II, P.V.H.U. Zona III; P.V.H.U. Naciones Unidas - Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" con Código SNIP 386560, por el monto de S/ 4'510,282.24 soles y, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U Zona Este, P.V.H.U. Zona Este II U.B. N° 04; P.V.H.U. Zona Este I U.B. N° 03 - Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", con Código SNIP N° 385918, por el monto de S/ 5'903,491.29 soles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece; que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú señala para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 2) del Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que corresponden a los regidores como atribución y obligación formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, mediante los Oficios N° 251-2017-MPC-AL y N° 252-2017-MPC-AL de fechas 07.07.2017, el Señor Alcalde de esta Municipalidad, solicita al Gobierno Regional de Ancash financiamiento para la ejecución de los expedientes técnicos: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U. Zona I - II, P.V.H.U. Zona III, P.V.H.U. Naciones Unidas - Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" con Código SNIP 386560, por el monto de S/ 4'510,282.24 Soles y, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U Zona Este, P.V.H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V.H.U. Zona Este I U.B. N° 03 - Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", con Código SNIP N° 385918, por el monto de S/ 5'903,491.29 soles; para tal finalidad la Municipalidad Provincial de Casma renuncia a ser la unidad ejecutora de dichos proyectos, a favor del Gobierno Regional de Ancash, la misma que se le comunica mediante los Oficios N° 002-2017-MPC/A y N° 004-2017-MPC/A de fechas 04.07.2017;

Que, en tal sentido, el Gobierno Regional de Ancash a través de los Oficios N° 684-2017-GRA/GRI y N° 685-2017-GRA/GRI de fechas 18.07.2017, de la Gerencia Regional de Infraestructura, da a conocer sobre la aceptación en calidad de responsable como Unidad Ejecutora de los Proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U Zona Este, P.V.H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V.H.U. Zona Este I U.B. N° 03 - Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", y "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U. Zona I - II, P.V.H.U. Zona III, P.V.H.U. Naciones Unidas - Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" toda vez que la Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Ancash cuenta con capacidad técnica, financiera y competencia legal para la ejecución de dichos proyectos; y que para tal fin debe de formalizarse mediante un Convenio Interinstitucional;

Que, el Regidor Eliot Edilberto Coc Aguilar, teniendo conocimiento de lo antes expuesto, expone ante el Pleno del Concejo que es de mucha importancia la ejecución de dichos proyectos, ya que beneficiara a la población casmeña, mejorara el ornato y la calidad de vida de los ciudadanos de esta provincia, motivo por el cual solicita se apruebe la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Ancash para el cambio de la Unidad Ejecutora de Municipalidad Provincial de Casma al de Gobierno Regional de Ancash por los proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U. Zona I - II, P.V.H.U. Zona III, P.V.H.U. Naciones Unidas - Distrito de Casma, Provincia de Casma





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 069-2017-MPC

- Ancash" con Código SNIP 386560, por el monto de S/ 4'510,282.24 soles y, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U Zona Este, P.V.H.U. Zona Este II U.B. N° 04, P.V.H.U. Zona Este I U.B. N° 03 – Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, con Código SNIP N° 385918, por el monto de S/ 5'903,491.29 soles;



Que, el numeral 77.1) del artículo 71° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración institucional mediante convenios de colaboración; en ese sentido el inciso 26) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional, así como los Convenios Interinstitucionales;

Que, el Pleno del Concejo habiendo tomado conocimiento de lo propuesto y realizado el análisis correspondiente, ha visto por conveniente aprobar el Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Ancash y esta Municipalidad, para el cambio de la Unidad Ejecutora de los proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U. Zona I – II; P.V.H.U. Zona III, P.V.H.U. Naciones Unidas – Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" con Código SNIP N° 386560 y, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U Zona Este; P.V.H.U. Zona Este II U.B. N° 04; P.V.H.U. Zona Este I U.B. N° 03 – Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, con Código SNIP N° 385918, autorizando al Sr. Alcalde la suscripción del referido convenio;



Estando al voto unánime de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SUSCRIPCIÓN del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL entre el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, para el cambio de la Unidad Ejecutora de los proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U. Zona I – II; P.V.H.U. Zona III; P.V.H.U. Naciones Unidas – Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" con Código SNIP N° 386560 y, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U Zona Este; P.V.H.U. Zona Este II U.B. N° 04; P.V.H.U. Zona Este I U.B. N° 03 – Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash", con Código SNIP N° 385918; en merito a los considerandos señalados precedentemente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Casma Sr. JHOSEPT AMADO PÉREZ MIMBELA, la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH y la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA, para el cambio de la Unidad Ejecutora de los proyectos de Inversión Pública: "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U. Zona I – II; P.V.H.U. Zona III; P.V.H.U. Naciones Unidas – Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash" con Código SNIP 386560 y, "Mejoramiento de los Servicios de Transitabilidad Vehicular y Peatonal en el P.V.H.U Zona Este; P.V.H.U. Zona Este II U.B. N° 04; P.V.H.U. Zona Este I U.B. N° 03 – Distrito de Casma, Provincia de Casma - Ancash, con Código SNIP N° 385918.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Gestión Urbana y Rural, la Oficina de Programación e Inversiones - OPI, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Jhosept Amado Pérez Mimbela
ALCALDE